

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 19 de octubre de 2010 , por unanimidad.

APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES.-

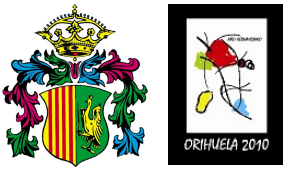
SEGUNDO.-CONTRATACIÓN.- 322/2009- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE “REALIZACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO DE DESAMPARADOS (FASE I) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO: Aprobar la **certificación primera y única** correspondiente a las obras de **“Realización de red de Alcantarillado en el camino del Cementerio de Desamparados (Fase I) del T.M. De Orihuela”** por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (86.748,34 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegado de Calidad Ambiental y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a la mercantil AQUAGEST LEVANTE, S.A. con domicilio en Plaza de Cartula, 2, 03300-Orihuela.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.-CONTRATACION.-

119/135/08.-

APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA" (SEPTIEMBRE 2010).

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa CLEQUALI, S.L., por importe total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (175.771,18€) I.V.A. 18%, incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Deportes, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa CLEQUALI, S.L. con C.I.F. B-83463331, con domicilio en C/ Rufino Gea, 3-4ª de Orihuela, a los efectos oportunos.

CUARTO.-CONTRATACIÓN.-

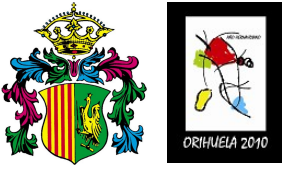
54/2009.-

APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA". (AGOSTO 2010).-

PRIMERO: Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de ésta resolución, presentadas por la mercantil **AIRELEC CLIMA, S.L. con C.I.F. nº B-03.090.388** por importe total de SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS **(612,43€) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Concejal Delegado de Educación, Sanidad, Consumo, Cooperación y Participación Ciudadana y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a la mercantil **AIRELEC CLIMA, S.L. con C.I.F. nº B-03.090.388**, con domicilio en C Dólar, Parc.90- P.I. Las Atalayas- Buzón 20006 de 03114 Alicante.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO.-CONTRATACIÓN ■- 143/2010.-

APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA “DIVERSAS REPARACIONES EN EL CENTRO CÍVICO ALAMEDA DEL MAR, DE ORIHUELA COSTA”.-

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **BELMAR CONSTRUCCIONES 2012, S.L. con C.I.F. B-54012901** por importe de **7.187,36€ I.V.A. incluido (6.196,00€ más 991,36€ de I.V.A.)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Bienestar Social y al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil BELMAR CONSTRUCCIONES 2012, S.L. con C.I.F. B-54012901 con domicilio en Polígono Industrial “Las Maromas”, C/ Bélgica, n.18 de -03160- Almoradí (Alicante), a los efectos oportunos.

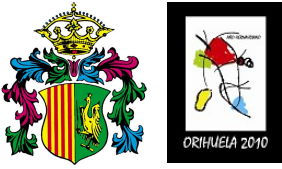
SEXTO.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/43/10 (20100600-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/43/10 de la Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 80.040,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEPTIMO.-DISCAPACIDAD (DEV. SUB. CRIS 2009).
APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE 17.630,82 €, A FAVOR DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, RESULTANTES DE LA ADECUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2009 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA.

PRIMERO. Aprobar el pago de la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.630,82 €), en concepto de minoración de la subvención concedida por el Director General de Personas con Discapacidad para el mantenimiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social de Enfermos Mentales Crónicos de Orihuela (CRIS), por la cantidad total de 402.740,49 €.

SEGUNGO. El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegada de Bienestar Social, y a los Sres. Interventor y Tesorero Municipales, a los efectos oportunos.

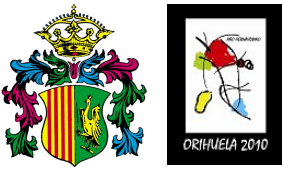
PATRIMONIO.

OCTAVO.- 210.1/10 REMISION DE INFORME A LA GENERALITAT VALENCIANA REFERENTE A LA SOLICITUD DE CESION GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO "AHOGADERO SECANTE DEL GUSANO DE LA SEDA".

UNICO.- Remitir a la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, el informe solicitado sobre las actividades a las que se destina el inmueble denominado "Ahogadero del Capullo de la Seda", sito en c/ El Palmeral, 35, de esta ciudad, que se acompaña como anexo

ANEXO

1.- El Ayuntamiento de Orihuela, a través de la Concejalía de Fomento, Empleo y Promoción Industrial, dispone del compromiso y determinante obligación para con el SERVEF, Dirección Gral. de Formación y cualificación Profesional, de la puesta en marcha y el desarrollo de sendos programas de Escuela Taller, sujetos a la normativa sectorial reguladora y que, a fecha de hoy, se hallan en funcionamiento precisamente en las instalaciones del inmueble que nos ocupa y que, desde hace una década, viene siendo destinado para fines de carácter formativo para la promoción del empleo.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

2.- Los expedientes aludidos y que justifican por sí mismos la necesidad no sólo de disponer, sino sobre todo, de continuar con las actividades de Formación y Fomento de Empleo, son:

1. FOEST/2008/23/03.- Escuela Taller “Barrio Hernandiano” con las siguientes especificaciones genéricas:

- Pintura: Rehabilitación de fachadas y edificaciones en la c/ Miguel Hernández.
- Albañilería: Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación-accesibilidad de itinerarios del entorno del Barrio Hernandiano.
- Solado-Alicatado: Eliminación de obstáculos verticales y discontinuidades en las aceras, creación de pasos de cebra proyectados y a nivel de acera, etc.

✓ FOEST/2010/2/03.- Escuela Taller “Mirador de Orihuela” con las siguientes especialidades formativas para la empleabilidad:

- Solado-Alicatado.
- Albañilería.
- Jardinería-Restauración paisajística.

Todas las especialidades se desarrollarán en las zonas de actuación del Mirador del Túnel-Barrio San Antón, Mirador de San Miguel, Sierra adyacente y Senda de acceso al Bº San Antón.-San Isidro.

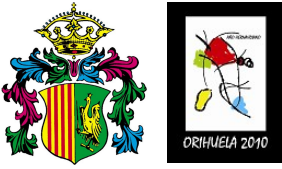
3.- Las Resoluciones favorables de la Dirección General del SERVEF acreditativas son:

- FOEST/2008/23/03: 04/12/2008
- FOEST/2010/2/03: 11/06/2010

4.- La propia y cierta previsión, en nuevos ejercicios presupuestarios, de la renovación y la disposición de nuevas propuestas del Programa del SERVEF, denominado “Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción de Empleo”.

De todo lo antedicho, se adjuntan como Anexos fotocopias justificativas.

5.- Este Ayuntamiento ha venido realizando una continua y considerable inversión, junto con las aportaciones correspondientes del SERVEF, a cuenta de las subvenciones de los respectivos Programa de Fomento del Empleo de la G.V., para conformar y dotar con el adecuado equipamiento a unas instalaciones que, en esencia, suponen “de facto”, un Centro de Formación Ocupacional de primordial interés público, más si cabe por la ubicación, estratégicamente localizado en el entorno del paraje El Palmeral de Orihuela del Bº de San Antón adyacente y al que reporta una auténtica vertebración social y en el propio entramado de un área educativa amplia que incluye dos institutos de Enseñanza Secundaria, la Escuela de Artes Plásticas y Diseño, Escuelas Infantiles y Centros de Educación Especial, entre otras infraestructuras ya consolidadas de carácter educativo y formativo.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

IV.- CONCLUSIONES:

En orden a dar contestación a la solicitud de Informe por parte del Servicio Municipal de Patrimonio, dependiendo de la Concejalía de Urbanismo, y con el exclusivo objeto de posibilitar la solicitud debidamente fundamentada bajo el criterio del “*destino del inmueble para actividades de interés para los habitantes del municipio*”, resulta que, con base en cuantos argumentos y docs. Justificantes han sido manifestados, el T.A.E. que suscribe estima suficientemente probada y comprobada la necesidad de tramitar la renovación de la cesión del inmueble denominado “**Ahogadero secante del gusano de la seda en Orihuela**”, como edificio destinado a Centro de Formación para el Empleo, por su adaptación como aulario con dependencias adecuadas para el desarrollo de las actividades y tareas propias de los Programas de Fomento de Empleo provenientes del SERVEF y promovidos por el Ayuntamiento de Orihuela a través de la Concejalía del ramo.”

NOVENO.-239.7/07 SENTENCIA Nº 243/2010, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.-

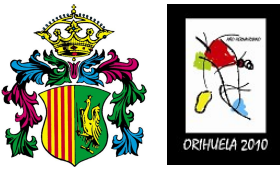
PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 243/10, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 1068/09, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo nº 1068/09, interpuesto por la letrada Sra. ALCOCER PERTEGAL, en nombre y defensa de ANGELES CALDERON LORENTE, contra la desestimación del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 27-1-09, de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial, por hechos consistentes en caída en la vía pública el 29-8-2007.”

SEGUNDO.- Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.-96.10/05 SENTENCIA Nº 721/10, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA.-

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 721/10, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 4/000802/2009-MA, procedente del Tribunal Superior de Justicia



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Francisco Marcos, S.A. Contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 7 de Mayo de 2009, dictado en el expediente nº 244/08, sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados para la realización de las obras de “Conexión de la Ronda de Orihuela con la A-7. No se hace expresa imposición de costas.”

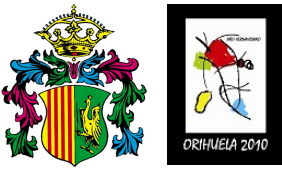
DECIMOPRIMERO.-97.10/02 SENTENCIA Nº 1337/09, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA.-

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 1337/09, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 3/001339/2004, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Ruíz Sánchez. No ha lugar a un expreso procedimiento sobre las costas ocasionadas en el proceso.”

DECIMOSEGUNDO.-97.10/02 EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL RESTO DE LA FINCA PROPIEDAD DE D^a REMEDIOS TAFALLA PASTOR, AFECTADA POR EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL ANEXO DEL RESTO DE CIRCUNVALACION DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 144/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, en el recurso nº 645/2005, interpuesto por D^a Remedios Tafalla Pastor contra el Acuerdo Plenario de 27 de Enero de 2004, aprobatorio de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes al Anexo del expediente expropiatorio del resto de la circunvalación de Orihuela, que estima la inclusión en la relación de bienes y derechos afectados del resto de 2.336,62 m² de la finca propiedad de la reclamante, *“con declaración del derecho de la actora a ser expropiada por dicho resto, con desestimación en todo lo demás y sin costas.”*



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- No estimar la valoración solicitada por D. Tomás Conejero Guillén en representación de la Sra. Tafalla Pastor.

TERCERO.- Estimar la valoración contenida en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, ascendente a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS Y TRES CENTIMOS (163.179,03 €)**, premio de afección incluido, aceptándola como hoja de aprecio del valor de los bienes y derechos objeto de la expropiación.

CUARTO.- Dar traslado del presenta acuerdo a la interesada, D^a Remedios Tafalla Pastor, para que en un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación, pueda aceptar la valoración contenida en la hoja de aprecio municipal, o bien rechazarla, pasando en este último caso el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

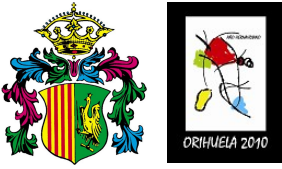
DECIMOTERCERO.- 128.7/08 SENTENCIA Nº 285/2010, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 285/10, dictada en el Recurso Abreviado nº 615/09, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el presente recurso contencioso administrativo núm 615/09, interpuesto por la letrada Sra. LÓPEZ VÁZQUEZ en nombre y defensa de MARTA MERCEDES PELOSI DE PEREYRA, contra Decreto de fecha 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Orihuela, DESESTIMATORIO DE LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, por la caída sufrida en fecha 21-8-2007, en vía pública, habiendo sido parte en autos como Administración demandada el Ayuntamiento de ORIHUELA.”

SEGUNDO.- Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.- 245.1/09 ABONO DEL SEGUNDO DE LOS PLAZOS DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Abonar a la mercantil Procumasa, S.A. Representada por D. Valentín Botella Ros, el segundo de los plazos del precio de adquisición de la Escuela Oficial de Idiomas, ascendente a **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, IVA incluido, con cargo a la partida del presupuesto ordinario en vigor, señalado por el Interventor General.

SEGUNDO.- Abonar antes del 20 de diciembre de 2010 el resto del precio, ascendente a **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y DIECINUEVE CENTIMOS (1.524.771,19 €)**, IVA no incluido, en el momento de formalizar la correspondiente escritura pública.

TERCERO.- Notificar el presente a la mercantil Procumasa, S.A. y a los Servicios Económico-Financieros, a los efectos procedentes.

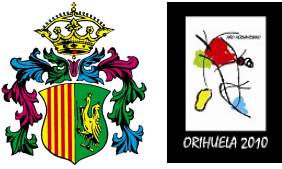
OTROS ASUNTOS

DECIMOQUINTO.-CULTURA.- Semana Santa 2010.- SEGUNDA APLICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y MAYORDOMÍAS DE LA SEMANA SANTA, PARA EL PRESENTE AÑO 2010.-

PRIMERO.- Aprobar el abono a la citada Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, de **//50.000,00// € (CINCUENTA MIL EUROS)**, cantidad restante de la aplicación del convenio para el año 2010.

SEGUNDO.- El abono de los citados 50.000,00 €, se realizará a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por el Sr. Interventor en su informe, según lo estipulado en el convenio que nos ocupa.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOSEXTO.-DISCIPLINA

URBANÍSTICA.-PROVIDENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE, MEDIDA CAUTELAR ,DOLORES HOLLINGSWORTH.

PRIMERO: Quedar enterada de la Providencia de fecha 30 de septiembre de 2010, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE en la Pieza Medida Cautelar dimanante del Procedimiento Abreviado tramitado con el número 1096/2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOSEPTIMO.-DISCIPLINA

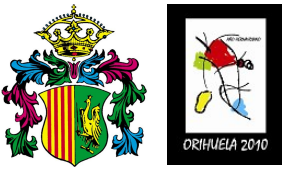
URBANÍSTICA.-SENTENCIA Nº. 269/2010 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 269/2010, dictada POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha doce de julio de dos mil diez, en el Recurso Ordinario tramitado con el número 132/08 acumulados 133, 134, 135, 136 y 137/08.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOCTAVO.-CALIDAD AMBIENTAL

Expte. 140/10-RECTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A FAVOR DE D. ALBERTO CRESPO GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UTE ORIHUELA-COLADA DE LA BUENA VIDA, PARA PROCEDER A LA TALA, ARRANQUE O TRASPLANTE DE LAS PALMERAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL "NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE, TRAMO: ORIHUELA-COLADA DE LA BUENA VIDA".



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del Punto Primero de la Resolución de fecha 26/07/2010, quedando como sigue

PRIMERO.- Autorización a D. Alberto Crespo García, en representación de la UTE Orihuela-Colada de la Buena Vida, para:

Tala o arranque de las palmeras de entre los 34 pies que, localizados en el tramo del “*Nuevo acceso ferroviario de Alto Velocidad de Levante Orihuela-Colada de la Buena Vida*”, impiden la construcción de la infraestructura. Esta acción únicamente podrá llevarse a cabo en aquellas palmeras que no se encuentran bajo la protección de la Ordenanza Reguladora de la Protección y Fomento de la Palmera, en el término municipal de Orihuela, entre las que se incluyen, según nuevo informe de la Inspección de Calidad Ambiental de fecha 04/10/2010, emitido rectificando en parte el de fecha 23/06/2010, las palmeras de la especie Phoenix dactylifera identificadas con el nº 5, 6 y 7, por tener el tronco una altura de 0’20 m.

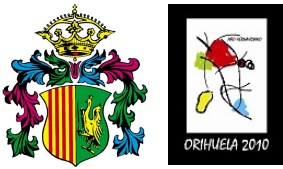
Arranque y trasplante de las palmeras de entre los 34 pies que localizadas en el tramo del “*Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante Orihuela-Colada de la Buena Vida*”, que impiden la construcción de la infraestructura. Esta acción podrá llevarse a cabo en aquellas palmeras que sí se encuentran bajo la protección de la Ordenanza Reguladora de la Protección y Fomento de la Palmera, en el término municipal de Orihuela.

SEGUNDO.- La UTE ORIHUELA-COLADA DE LA BUENA VIDA deberá informar a este Ayuntamiento de la propuesta de ubicación de las palmeras protegidas bajo la Ordenanza de Protección y Fomento de la Palmera del término Municipal de Orihuela, o indicación de que sea los Servicios Municipales quien designen el lugar de las mismas.

TERCERO.- Las labores de extracción y trasplante de los ejemplares de palmeras será a cargo de la UTE ORIHUELA-COLADA DE LA BUENA VIDA, que deberá concretar con el Servicio Municipal de Calidad Ambiental para que supervisen el proceso de extracción, tala, arranque y/o trasplante y el transporte de dichas palmeras al lugar indicado, en el período adecuado de trasplante. En el caso de no poder llevarse a cabo durante el período idóneo, la empresa debe justificar la causa y acordar cuándo se podrá realizar la tarea.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Sr. Crespo García y a la Concejalía de Calidad Ambiental.

DECIMONOVENO.-SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS ALUMBRADO PÚBLICO.- EXPTE.-3/2010.-
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y APROBACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE
DERECHOS DE ACOMETIDA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA
CASA NATAL DEL POETA MIGUEL HERNANDEZ DE ORIHUELA.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aceptar las condiciones técnico-económicas, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de las obras anteriormente referidas.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U, el importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS //894,71 €//**, en concepto de Derechos de Acometida de Suministro de Energía Eléctrica para **“CASA NATAL DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ”**, situada en la Calle Antonio Piniés, 72 de Orihuela (Alicante).

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, con nº CIF. A-95075578.- con razón social en Calle Calderón de la Barca, nº 16, 03004 Alicante, y comunicar al Interventor Fondos, al Concejal Delegado de Alumbrado Público, a la Concejal Delegada de Cultura.

VIGESIMO.-A S U N T O : Educación.-
005.2-III/10 = DESIGNACIÓN DEL JURADO PARA EL FALLO DEL III PREMIO DE POESÍA INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS “CIUDAD DE ORIHUELA”.- ANUALIDAD 2010.-

PRIMERO.- Aprobar la designación de los miembros del Jurado que ha de fallar el III Premio de Poesía Infantil para niños y niñas “Ciudad de Orihuela”, anualidad 2010, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTA:	TITULAR:	Dña. Mónica I. Lorente Ramón. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue.
VOCALES:	TITULAR:	D. Xosé Ballesteros Rey D.N.I.: 36.016..852-W
	TITULAR:	D. Pedro Mañas Romero D.N.I.: 21.092.597-Y
	TITULAR:	Dña. Cristina Josefina Falcón de Donadio D.N.I.: X-1655739-S
	TITULAR:	Dña. Aitana Carrasco Inglés D.N.I.: 45.630.903-F
	TITULAR:	D. Vicente Pina López D.N.I.: 28.998.314-Y



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SECRETARIO:	TITULAR:	D. Virgilio Estremera Saura. Secretario General
	SUPLENTE:	D. Manuel Ferrer Die. Técnico Municipal

SEGUNDO.- En su consecuencia, convocar a los mismos para el día 29 de Octubre del presente año a las 10:00 horas en el Salón del Oriol de la Casa Consistorial de esta Ciudad.

VIGESIMOPRIMERO.-FESTIVIDADES. SOLICITAR DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, OCUPACIÓN Y TRABAJO LA APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO DE 2011.-

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo como fiestas locales para el próximo año de 2011, los días que se expresan a continuación:

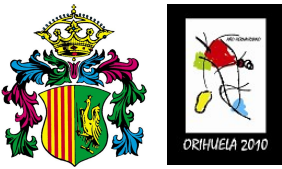
22 de Julio	- viernes -	Fiesta de la Reconquista
8 de Septiembre	- jueves -	Ntra. Sra. de Monserrate

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, situada en C/ Pintor Lorenzo Casanova Nº 6, con Código Postal 03003 de Alicante, para su conocimiento y efectos procedentes y al Departamento de Festividades de este Excmo. Ayuntamiento.

VIGESIMOSEGUNDO.-BIENESTAR SOCIAL- INMIGRACIÓN.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (AMICS) DE ORIHUELA.

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de Convenio de colaboración entre la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela,

SEGUNDO. Facultar a S. S^a. la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Mónica Isabel Lorente Ramón, a la firma del convenio.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, a los efectos oportunos.

CUARTO. Comunicarlo a los servicios económicos-financieros de la Corporación y a la Sra. Concejal Delegada de Igualdad, a los efectos oportunos.

VIGESIMOTERCERO.-TRANSPORTES.-

REMISION DE INFORME A LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES, DE ALEGACIONES CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO.-

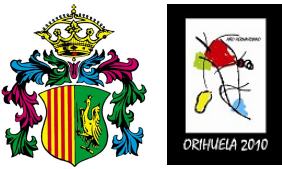
UNICO.- Remitir a División de Logística y Planificación, de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, el informe solicitado de Alegaciones con relación a la propuesta de creación de un Área de Prestación Conjunta para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo,

VIGESIMOCUARTO.-NT.-

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 20100557 (10/46/2010) CONCEDIDO AL HABILITADO DÑA. M^o DOLORES FABREGAT RUIZ CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DEL CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA ORIOL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado Dña. M^a Dolores Fabregat Ruiz correspondientes a los gastos del Centro Ocupacional y Residencia Oriol de la Concejalía de Bienestar Social por importe de 1.992,71 €.

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Habilitado y Negociado de Contabilidad , a los debidos efectos.

VIGESIMOQUINTO.-INT.-JUSTIFICACIÓN DEL
ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 04/2010/017 CONCEDIDO AL HABILITADO “D. SILVIO MARTINEZ SAEZ” CORRESPONDIENTE A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado D. Silvio Martínez Sáez correspondientes a los gastos de la Concejalía de Deportes por importe de 8.718,46€.

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Habilitado y Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

VIGESIMOSEXTO.-CULTURA
(TRANSFO.C.OCTUBRE. 2010).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “ORIHUELA CULTURAL, S.L.” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de **144.200'00 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS)** a la sociedad municipal “Orihuela Cultural, S.L.” en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de Octubre de 2010.

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal “Orihuela Cultural, S.L.”.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº.DAVID A. COSTA BOTELLA